

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 21 de diciembre de 1994, por la que se atribuyen las competencias de la Secretaría General Técnica durante la ausencia del titular, al Director General de Inspección y Organización.

Ante la ausencia del Titular de la Secretaría General Técnica de Presidencia y Trabajo, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Desde el día 27 de diciembre de 1994, hasta el 29 de diciembre de 1994, ambos inclusive, ejercerá las funciones de Secretario General Técnico el Sr. Director General de Inspección y Organización, D. Andrés M.^a Fernández López.

Mérida, 21 de diciembre de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 5 de diciembre de 1994, por la que se aprueba la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Valverde de Burguillos y La Lapa.

Los Ayuntamientos de Valverde de Burguillos y La Lapa acordaron constituir una Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, redactándose el correspondiente proyecto de Estatuto, por una Asamblea de los concejales de ambos municipios y que fue aprobado por el Pleno de las respectivas Corporaciones en sesiones celebradas los días 17 y 18 de mayo de 1994, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado

en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y artículo 12 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, respecto del informe de la Excm. Diputación Provincial e informando favorablemente el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Badajoz.

Los Estatutos de la Agrupación, distribuyen las cargas del Puesto de Secretaría Intervención con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de Valverde de Burguillos, el 50% y Ayuntamiento de La Lapa, el 50%, en base a la población de derecho de los respectivos municipios.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el